

EDICTO

La Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario, procede a notificar por medio del presente EDICTO, a FERNANDO AGUSTIN VILLARREAL GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.91211040, del contenido del Auto de Nulidad No.097 del 18 de abril de 2023, expedido por Oficina Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, en cuya parte resolutive se dispuso:

“ RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Declarar la nulidad oficiosa del Auto 192 del 21 de julio de 2022 que ordenó la prórroga de la investigación disciplinaria, práctica de pruebas e incorporación de documentos al expediente y, en consecuencia, se deberá reponer el auto de prórroga con el fin de salvaguardar las garantías procesales del investigado.*

Lo anterior sin perjuicio de las pruebas recolectadas, ya que las mismas fueron allegadas legalmente al proceso de conformidad con el artículo 205 del Código General Disciplinario.

ARTÍCULO 2. *Reponer el auto de prórroga de la investigación disciplinaria en el trámite No. TD-P-0163-2021 por el término de tres (3) meses, contados a partir de la expedición de la presente providencia con el fin de que el investigado pueda ejercer, si es su deseo, el derecho a la contradicción de la prueba y defensa.*

ARTÍCULO 3. *Notificar al investigado sobre la presente actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código General Disciplinario, el cual indica:*

“Artículo 123. Notificación de decisiones interlocutorias. Proferida la decisión se procederá así:

- 1. Al día siguiente se librá comunicación con destino a la persona que deba notificarse.*
- 2. En la comunicación se indicarán la fecha de la providencia y la decisión tomada.*
- 3. Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaría del despacho que profirió la decisión la notificará por estado.*

Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo.

De esta forma se notificará el auto de cierre de la investigación y traslado para alegatos precalificatorios y el traslado del dictamen pericial para la etapa de investigación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 18 de abril de 2023



SANDRA MARÍA MORALES VILLEGAS
Instructora

Se informa que contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

El presente edicto se fija en la página web veeduriadisciplinaria.unal.edu.co de la Universidad Nacional de Colombia, el día 28 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.

Habiendo Una vez transcurrido el término legal pertinente, este edicto se desfijará el día 03 de mayo de 2023, a las 5:30 p.m.

SANDRA MARIA MORALES VILLEGAS
Instructora